

**LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA PROPIEDAD
DE LA TIERRA Y DEL AGUA EN CANARIAS.
UN INTENTO APROXIMATIVO**

L. M. PÉREZ MARRERO

I. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

Una de las claves esenciales para entender la evolución de la estructura de la propiedad de la tierra en Canarias se encuentra sin duda en los repartimientos subsiguientes a la conquista militar del Archipiélago. El nuevo orden impuesto por los vencedores viene a determinar el nacimiento de otro esquema económico de producción, diferente en gran medida respecto al prehispánico, y sustitutivo de la mera organización de subsistencia que practicaban los antiguos pobladores isleños.

Las datas implicaron la inmediata puesta en explotación de los territorios ocupados. Lo que significó que los privilegiados mandos militares y las ordenes religiosas acopiaron las mejores tierras, en principio asociadas al uso de caudales de agua, no a su propiedad. Por el contrario aquellas tierras no destinadas al cultivo de la caña de azúcar se concedieron en calidad de secano, y quedaron en manos de sectores sociales menos favorecidos en los repartimientos. Pero con el tiempo se fue produciendo una confusión entre ambos derechos, el de dominio y el de aprovechamiento. Desorientación que concordaba bien con los intereses de los grandes propietarios. Pues estos beneficiados terminarán por estimar que sus concesiones incluían el derecho en si del agua, su título de propiedad. Y no, como lo que realmente tenían, el de regar unas determinadas tierras¹.

En realidad, los intentos de convertir el derecho de uso del agua en una propiedad son bastante antiguos, y arrancan desde los inicios de la conquista. No obstante su consolidación va a cristalizar en un proceso largo, que ha constado de dos fases. La primera, más dilatada en el tiempo y de ritmo mas lento. Y una segunda, más reciente,

de menor duración y de una intensidad mucho mayor. El punto de arranque de la etapa posterior, y por consiguiente la línea de separación entre ambas, viene indicado por los inicios de la dinámica extractiva de aguas subálveas que va a tener lugar en la segunda mitad del XIX. Y que está en relación directa con el auge de la agricultura de exportación, por iniciativa de capitales exteriores.

Gracias a la alta tasa de acumulación de excedentes económicos se fue gestando una aristocracia terrateniente al amparo de la actividad azucarera², pero también se beneficiaron, aunque en menor proporción, otras capas de la población. Las grandes propiedades, concentradas en pocas manos fueron cultivadas en función de los mercados europeos. Ello hizo preciso la concurrencia de mano de obra esclava que fue importada del continente africano³. Como se ve, se trataba ya de una agricultura que se puede adjetivar de *colonial con fines claramente especulativos*⁴.

Junto a esta agricultura rica, coexistió desde sus inicios otra agricultura precaria destinada en lo fundamental a cubrir las necesidades locales. Esta última se ubicó en las zonas más desfavorecidas desde el punto de vista climático —parajes semiáridos de sotavento—, suelos de las medianías sin roturar y espacios marginales por razones orográficas⁵ y económicas.

Por el contrario, la agricultura de exportación se alojó en las zonas bajas de las Islas Occidentales y de Gran Canaria. En muchos casos fue preciso el acondicionamiento de los suelos —orientados en su mayoría hacia barlovento— y a la construcción de infraestructura hidráulica.

Esta estructura dual de la propiedad, al menos en lo esencial permanecerá en buena medida inalterable hasta nuestros días. Hecho fundamental a pesar de los cambios de funcionalidad, o sea, las diferentes alternativas que han tenido los monocultivos en Canarias (caña de azúcar, vid, cochinilla, plátanos y tomates). Así como también de las permutas en cuanto a la titularidad de las tierras que no han conseguido desmantelar lo sustancial de dicha estructura⁶.

La tenencia de la tierra, siempre bajo el predominio de la gran propiedad se mantiene intacta aún habiéndose efectuado la promulgación de leyes mediante las cuales se suprimían los vínculos y los mayorazgos.

Las leyes desamortizadoras, lejos de contribuir a una mejor redistribución de la tierra, lo que hicieron fue agudizar aun más si

cabe la concentración de las haciendas en un proceso de monopolización en cuanto a suelos de máxima calidad se refieren. De ahí que la importancia de la gran explotación, sigue siendo relevante. Su papel es notable tanto por su superficie como por su alta rentabilidad. La pervivencia de la gran finca constituye todavía hoy un anacronismo que no hace sino prolongar las desigualdades nunca mitigadas en nuestro país en cuanto a la posesión de la tierra.

En el polo opuesto, las restantes tierras aparecen como muy fraccionadas, producto de las múltiples cesiones hereditarias lo que provoca un irritante grado de minifundismo⁷. Estas propiedades se localizan preferentemente en las zonas más marginales, coincidiendo bien con terrenos de pésima calidad, bien con vertientes solo aprovechables en régimen de secano. En ambos casos, la rentabilidad obtenida dista mucho de parecerse a las precedentes. De un modo general, y en síntesis, puede afirmarse que la propiedad de la tierra en Canarias, es una clara consecuencia del proceso de colonización. Las tierras bajas, más productivas, han experimentado una continua concentración en muy pocas manos; por otra parte, las tierras altas, mucho menos rentables, ofrecen en la actualidad un minifundismo y una fragmentación parcelaria muy marcada.

Desde su inicio las dos agriculturas han funcionado complementariamente, pues ambas actuaban como piezas esenciales del sistema productivo insular. O sea, que entre la grande, mediana y pequeña propiedad ha existido una estrecha articulación. El nexo entre ellas se concretó en los trasvases de mano de obra y en el logro de la subsistencia.

En efecto, para que el sector orientado al exterior pudiera sostenerse y reproducirse en la etapa del antiguo régimen era necesario que en el interior de la economía regional la demanda de productos de primera necesidad quedase satisfecha. En consecuencia era imprescindible un elevado grado de autarquía, que permitiese sostener una fuerza laboral con unas remuneraciones seculares ínfimas.

A través de este mecanismo se conseguía mantener el índice de excedente de beneficios a favor de los grandes propietarios sin incrementar los costos de producción, evitando reducir el nivel de competitividad obtenido⁸. En esta orientación apréciase que a nivel de la empresa agrícola los mayores finqueros procuraban complementar sus unidades productivas: a las parcelas situadas en las plataformas costeras o en los valles morfológicos se unían sus posesiones en las

medianías. Con lo cual se conseguía darle continuidad a la mano de obra entre zafra y zafra. Pero, además, de los terrenos de secano se extraían artículos básicos para abonar la totalidad o una fracción de jornales a los braceros⁹.

La caída de los ciclos de exportación determina una revitalización del subsector de abastecimiento del mercado interno. Durante la segunda mitad del siglo XVI se produce el «crack» del azúcar. Esta coyuntura depresiva provoca una expansión del cultivo cerealístico, un incremento de la ganadería y, sobre todo, la introducción de nuevas especies procedentes de América: papas y millo. Coyuntura que se prolongará hasta la mitad del siglo XVIII, excepto en la isla de Tenerife donde las tierras antes dedicadas a la caña lo son ahora al viñedo. En razón de sus mejores aptitudes para dicha reorientación, por lo que la crisis en este caso resultó menos traumática.

La explicación más cabal al mayor volumen de la superficie labrada radica en el aumento que experimentan los precios en virtud de la fuerte demanda, como consecuencia a su vez del crecimiento demográfico del siglo XVIII¹⁰.

En medio de una situación que sobreestimaba el papel de la agricultura enfocada al mercado local, los labriegos que pudieron aprovecharon el «interregno» para emplear sus predios en los cultivos de cereales, papas, millo y cría de ganado. De esta forma se esperaba que se avisorara un nuevo cultivo de exportación capaz de emular en rentabilidad a los precedentes (azúcar y vid).

Naturalmente, el paso de un ciclo a otro no fue idílico por cuanto que fueron muchos los pequeños y medianos agricultores que naufragaron; y a los que no quedó otra opción que la venta de sus propiedades por un billete de ida a Indias.

Como prueba evidente del deterioro que se viene señalando en las relaciones de producción véase lo que sigue a continuación: las contratas que durante el siglo XVII habían sido pactadas a medias, en la centuria posterior se reducen para concertarse a tercias a favor del arrendador.

Cuando no se revisan los contratos, los hacendados con el objeto de salvaguardar sus beneficios alteran las normas pactadas mediante la vía de reducir todo lo posible la contribución que venían aportando en las cargas de la producción. Eliminando, por ejemplo, su participación en los costes de simientes, que a partir de ahora recaerán sobre el medianero. Y, por si fuera poco, muchos de los

grandes propietarios se orientan hacia una puesta en rendimiento de aquellas tierras que no habían sido hasta entonces roturadas, mediante bonificaciones y sorribas¹¹.

Al margen de los arrendatarios y pequeños y medianos agricultores propietarios, una parte del campesinado no asalariado se benefició un tanto de esta coyuntura favorable en cuanto a la recuperación de los precios de las subsistencias en los mercados locales. Este grupo lo componían medianeros perpetuos y enfitéutas, ya que al permanecer invariables las utilidades que debían sufragar se encontraron en esta situación inmejorable respecto al conjunto del campesinado no inserto en el pequeño segmento de los hacendados.

De todo lo expuesto se deduce que en este período existió un sector del campesinado en condiciones de extraer dividendos apreciables generados por su propia actividad, que no estaban expuestos en concepto de rentas para el pago de arrendamiento de tierras y otras contrapartidas. Hechos como el señalado contribuyeron a sentar las bases del nacimiento de una pequeña y mediana burguesía rural¹².

En resumen, a lo largo de este trayecto histórico, se pueden reconocer tres tipos básicos de propietarios: grandes, medianos y pequeños. Mientras que los medianos agricultores apenas han tenido relevancia, los grandes y los pequeños por el contrario sí han jugado un extraordinario papel: los primeros por la extensión de sus dominios y la riqueza que ello conlleva, y los segundos por el elevado número y su situación secularmente paupérrima.

En efecto, la importancia del campesinado medio nunca fue grande por lo que podemos concluir que la sociedad canaria ha estado profundamente jerarquizada. Mientras que la nobleza disponía de enormes fortunas, la mayoría del campesinado se debatía en la lucha por la mera supervivencia.

Fue, pues la nuestra, una estructura social arcaica y eminentemente agraria en la que la mujer y el niño participaron activamente en la producción, y en la que la carencia de instrucción era norma¹³.

En cuanto a la mediana y pequeña burguesía rural no han podido desempeñar nunca un papel compensador en lo referente a las profundas disparidades en la posesión y disfrute de la propiedad agrícola.

II. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA. A FINALES DE LOS AÑOS CINCUENTA

El exámen del estado de la cuestión en estas fechas lo hemos efectuado mediante el empleo del Catastro de Rústica y su aplicación a dos áreas geográficas concretas. A la zona de Arucas en el Norte de Gran Canaria y a la comarca de Daute, compuesta por los municipios de: Buenavista, Garachico, Los Silos y el Tanque, en el N.W. de Tenerife.

Muy tardíamente, a fines de los años cincuenta, disponemos por fin del catastro para Canarias. Aunque no debe olvidarse no obstante, que la realización del mismo en España ha sido una tarea lenta y llena de vicisitudes. Prolongándose desde 1906 a 1930. O sea, veintiocho años antes que en el resto del territorio nacional.

El catastro es por tanto un medio de información mucho más completo que los ya expresados, aunque no exento a su vez de importantes deficiencias. Para López Ontiveros es el «único inventario completo de la propiedad agraria española, y a pesar de sus defectos es por ello insustituible»¹⁵.

«El Catastro a pesar de su interés aporta tan solo las ecuaciones: propietario, base imponible y la relación propietarios/superficie, pero en ningún caso proporciona un acercamiento al trinomio propietarios-superficie-riqueza. Lo que es de lamentar profundamente, porque de esta forma nos daría una perspectiva más ajustada a lo que ha sido el devenir del sistema de la propiedad a lo largo de los últimos años»¹⁶.

La única manera viable de salvar este difícil escollo es mediante las extrapolaciones obtenidas a partir del uso de esas tres variables. Se trata, por consiguiente, de un método aproximativo más que de un procedimiento modélico absoluto.

En cualquier caso, de uno y otro modo, los resultados obtenidos mediante el cotejo de las diferentes fuentes informativas nos han llevado a la misma conclusión que en el pasado. Es decir, que se mantiene intacta una estructura de la propiedad sustentada sobre la base de la posesión de grandes dominios por unos pocos. Lo que en otros términos significa, el sostenimiento de unos medios de producción que en nuestros días son ya obsoletos e injustos.

La no pervivencia de esos fenómenos anacrónicos precisan una mutación profunda, si se desea en verdad una agricultura prospera y

equilibrada, en base al predominio de campesinos medios¹⁷, con fuerte capacidad organizativa y con mentalidad cooperativista, en donde el modo de vida rural resultante es equiparable en todo con el urbano/industrial.

Hechas estas consideraciones de carácter general se procederá primero al estudio del municipio de Arucas. De acuerdo con ello nos centraremos primeramente en el análisis del catastro a nivel de 1958. Según sus conclusiones el número total de contribuyentes que registra asciende a unos dos mil, aproximadamente.

Se debe tener en cuenta de entrada que propietario y contribuyente no son términos equivalentes, porque los segundos aparecerán anotados en todos aquellos municipios en que posean tierra. Dicho en otras palabras, a través del catastro obtenemos las propiedades de un individuo en una jurisdicción determinada pero no aparecerá ni mucho menos toda su riqueza agropecuaria en una misma provincia. Mucho menos cuando se trata de niveles administrativos más amplios.

En el cuadro que a continuación se detalla aparecen clasificados por la extensión de tierras que poseen sus respectivos dueños en el municipio de Arucas. Y con relación a 1958.

CUADRO N.º I

La Propiedad agraria en Arucas en 1958

Hectáreas	N.º	%
De menos de 1 Ha.....	1.640	82,0
De 1 a 5 Has.....	292	14,6
De más de 5 Has.....	68	3,4
TOTAL.....	2.000	100,0

Fuente: Catastro de 1958. Elaboración propia.

La aplicación de estos módulos a la propiedad agraria de Arucas en el año de referencia, evidencia con claridad la gran importancia de los pequeños propietarios, que suponen nada menos que un abultado 82 por ciento del total.

En el otro extremo del espectro socio-económico, sólo 68 grandes dueños territoriales, lo que equivalía al 3,4 por ciento del total de contribuyentes poseían extensiones superiores a cinco hectáreas. Desglosándose de la manera que sigue en el próximo cuadro en cinco categorías que reflejan mejor los distintos matices dentro de la gran propiedad.

CUADRO N.º II

Estructura interna de la gran propiedad. Arucas, 1958

Hectáreas	N.º	%
De 5 a 10 Has.....	34	50
De más de 10 a 20 Has.....	23	33,8
De más de 20 a 40 Has.....	9	13,2
De más de 40 a 60 Has.....	1	1,5
De más de 100 Has.....	1	1,5
TOTAL.....	68	100,0

Fuente: Catastro de 1958. Elaboración propia.

Adviértase a partir de la información aportada por éste la distorsión social que introducía en una comunidad rural como era Arucas en dicho año, pues la principal base de riqueza la constituía la agricultura. Y en donde la gran mayoría disponía de explotaciones mínima el que existiesen posesiones de más de 20 hectáreas y hasta una de más de 100. Si bien es cierto que la mitad de las mayores correspondía al grupo más pequeño (el de 5 a 10 hectáreas).

De entre esos grandes propietarios, exponemos en el siguiente cuadro, aquellos que poseían 20 o más hectáreas, que ostentaban para sí una extensión que rondaba las 400 hectáreas, equivalentes a una superficie similar a la sexta parte de la S.A.U. del municipio.

Por su parte en la comarca de Daute constituida por los municipios siguientes correspondientes a la zona N.W. de Tenerife: Garachico, Los Silos, El Tanque y Buenavista. Las desigualdades en cuanto a la posesión de los medios de producción agrarios estaban claramente manifiestas. Así, en las mismas fechas, fines de los años cincuenta, de un total de 4.233 propietarios, 2.921, (69,1%)

que representaban casi el 70% del total disponían en conjunto para su disfrute de tan sólo el 17,43% equivalente a unas 1.175 Hectáreas, de un total de 6.473 Has.

En contraposición a los anteriores, unos 188 correspondientes a un 4,43% del universo de propietarios detentaban para sí unas 2.088 Hectáreas equiparables a un 29,78% del total. En una situación intermedia entre ambos, 1.124 poseedores que traducidos a porcentajes significan un 26,56% dominaban unas 3.560 Hectáreas que constituían un 32,79% del total superficial agrícola de secano mas regadío.

Por tanto podemos decir que estos datos del N.W. de Tenerife corroboran lo afirmado para aquella del N. de Gran Canaria, aunque es preciso señalarlo, algo más mitigado en ese último caso que en el anterior.

CUADRO N.º III

*Los más grandes propietarios superficiales del municipio.
De más de 20 hectáreas, 1958*

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

	Hectáreas
1) n.º 510 de la fuente.	Más de 100
2) n.º 979 de la fuente.	Más de 50
3) n.º 144 de la fuente.	Más de 34
4) n.º 356 de la fuente.	Más de 30
5) n.º 180 de la fuente.	Más de 25
6) n.º 1.106 de la fuente.	Más de 24
7) n.º 713 de la fuente.	Más de 23
8) n.º 91 de la fuente.	Más de 23
9) n.º 697 de la fuente.	Más de 21
10) n.º 983 de la fuente.	Más de 20
11) n.º 794 de la fuente.	Más de 20
12) n.º 245 de la fuente.	Más de 21

Fuente: Catastro, 1958.

CUADRO N.º IV

*Distribución de los propietarios según la superficie poseída
(secano y regadío) clasificados en tres grupos. 1956*

	Menos de 1 Ha.			Entre 1 y 5 Ha.			Más de 5 Ha.			Suma					
	Número de propietarios Por 100	Extensión Por 100		Número de propietarios Por 100	Extensión Por 100		Número de propietarios Por 100	Extensión Por 100		Número de propietarios Extensión	Por 100				
Municipio															
Garachico	747	72,17	239	24,56	267	25,80	571	58,68	21	2,03	163	16,76	1.035	973	100
Los Silos	519	62,00	167	12,64	216	25,81	458	34,64	102	12,19	697	52,72	837	1.322	100
El Tanque	804	71,47	225	17,48	285	25,33	635	49,34	36	3,20	427	33,18	1.125	1.287	100
Buenvista	851	68,86	544	17,21	356	28,81	1.896	59,98	29	2,33	721	22,81	1.236	3.161	100
Total	2.921	69,01	1.175	17,43	1.124	26,56	3.560	52,79	188	4,43	2.008	29,78	4.233	6.743	100

Fuente: ALVAREZ ALONSO, A.: «La organización del espacio cultivado en la comarca de Daute». (1976).

III. LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD AGRARIA A COMIENZOS DE LOS AÑOS SETENTA

El acercamiento al tema de estudio, lo vamos a realizar en este momento a partir de los datos aportados al respecto por el Segundo Censo Agrario de España, de 1972. En base a él confeccionamos el siguiente cuadro, en el que hemos seleccionado una serie de nueve municipios de Tenerife y Gran Canaria, y en los que se analiza la estructura de las explotaciones clasificadas en tres categorías correspondientes a: pequeñas, medianas y grandes. Sabido es, que los censos agrarios se preocupan por la distribución de la tierra en un sentido operativo, pero no jurídico. Es decir, que se interesan por aquellos que dirigen la explotación, no por los propietarios en si mismos con lo que se oculta la titularidad real de las propiedades cedidas en régimen de arrendamiento o aparcería.

No obstante, es indudable, que la estructura de las explotaciones, auténticas unidades de producción, define con bastante exactitud las posibilidades económicas de las comarcas agrícolas. Y es evidente que mantiene muy estrechas relaciones con la estructura de la propiedad.

El primer factor que salta a la vista al observar esta serie estadística, es la primacía que ejerce un poderoso sector de pequeñas explotaciones (inferiores a 1 Ha.), superior al 60% del total (65,08). Si bien, y en la misma fecha, constituían el 57,49% para la isla de Gran Canaria y el 47,57% para la provincia de Las Palmas, lo que matiza algo a la baja esa preponderancia, que de todos modos sigue siendo relevante.

En parte, aproximadamente el 7% correspondiente a las explotaciones grandes (5 y más de 5 Has.), constituye otro de los rasgos característicos de la estructura económica agraria de Canarias. Que en la isla de Gran Canaria alcanzaban un 9,88% y en la provincia oriental un 18,51%.

En medio un 27,94% de propietarios medios, que en Gran Canaria alcanzaba un 32,63% y en la provincia a la que pertenece un 33,92%, que no era suficiente para mitigar las desigualdades. Y que junto con los pequeños propietarios son las que han sentido mucho mas los efectos de la crisis agraria en los últimos años.

CUADRO N.º V

*Explotaciones agrarias clasificadas en tres grupos según la superficie total de sus tierras.
1972*

Municipio	Menos de 1 Ha.		De 1 a 5 Ha.		Más de 5 Has.		Total	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Buenavista	475	49,07	349	36,05	144	14,88	968	100,00
Garachico	540	73,77	157	21,45	35	4,78	732	100,00
Los Silos	391	60,62	204	31,63	50	7,75	645	100,00
El Tanque	417	61,68	234	34,62	25	3,70	676	100,00
Firgas	922	82,69	153	13,72	40	3,59	1.115	100,00
Guía (G.C.)	1.492	69,23	585	27,15	78	3,62	2.155	100,00
Gáldar	1.388	68,14	506	24,84	143	7,02	2.037	100,00
Telde	697	50,65	502	36,48	177	12,87	1.376	100,00
Aucas	909	69,87	330	25,36	62	4,77	1.301	100,00

Fuente: Censo Agrario de 1972. Elaboración propia.

**IV. HACIA LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO SUPERFICIAL.
LA NECESIDAD DE LA GENERALIZACIÓN DEL LÍQUIDO
IMPONIBLE. EL CASO DE ARUCAS (1979)**

Todavía es posible un acercamiento más preciso a la morfología agraria, que los empleados hasta aquí, mediante la aplicación de criterios más rigurosos como sería el que tiene como fundamento la riqueza imponible. Porque para, su obtención entran en consideración aparte de la superficie otros factores como la clase de cultivos y la calidad de los terrenos¹⁸.

Aclaremos no obstante, en mayor medida, el contexto científico en que ha de entenderse. Si en Europa la propiedad inmobiliaria se valora a efectos fiscales a los precios del mercado. En España la propiedad rústica figura en el correspondiente catastro con unas estimaciones que no llegan al 10 por ciento de aquél¹⁹. Convendríamos después de todo ello en señalar, que estas cifras no corresponden a la realidad actual. Sin embargo, son interesantes, en cuanto a que con ellas se pueden agrupar las fincas en diversas categorías, dado su valor de relatividad²⁰.

Para 1979, y siguiendo el criterio que emplea López Ontiveros²¹ de considerar a los exentos, es decir a los que tienen un líquido imponible inferior a 5.000 pesetas, como pequeños propietarios. Seguidamente, y a los comprendidos entre aquella cantidad y 100.000 pesetas, como medianos. Mientras que los grandes serían, los que de acuerdo con la Reforma Tributaria de 1964 tienen que abonar una sobrecarga, también conocida con el nombre de cuota proporcional.

En otras palabras aquellos cuyo líquido imponible es superior a 100.000 pesetas.

La situación en 1979 sería la siguiente:

La propiedad agraria en Arucas, 1979

TIPO	N.º	%
Pequeños	2.412	72,3
Medianos	871	26,1
Grandes	53	1,6
TOTAL	3.336	100,0

Fuente: Catastro, 1979. Elaboración propia.

Si se comparan estos datos con los correspondientes a 1958, el panorama de la estructura de la propiedad no ha variado mucho, más si se tiene en cuenta que esta contraposición es un tanto forzada porque los criterios empleados en una y otra fecha para definir las tres categorías básicas de propietarios, no son exáctamente los mismos. En este punto las estadísticas corroboran una vez más la certeza del diagnóstico tantas veces emitido, de desequilibrio grande en cuanto a la posesión del medio de producción —tierra—.

En un extremo del espectro socioeconómico la mayor parte de los propietarios agrícolas —más del 70 por ciento— a la par que numerosos, con posesiones exiguas. En el otro extremo un 1,6 por ciento con bienes rústicos muy rentables. Por último una cuarta parte como medianos, de relativa importancia numérica, pero en buena lógica este grupo tendría que ampliarse mucho más.

En el cuadro que se detalla a continuación se realiza una relación de los más grandes propietarios del municipio, pero desde el punto de visto superficial.

CUADRO N.º VII

*Los más grandes propietarios superficiales del municipio.
De más de 20 hectáreas, 1979*

RELACIÓN DE PROPIETARIOS		Hectáreas
n.º 1)	Orden de mayor a menor	Más de 80
n.º 2)	”	Más de 50
n.º 3)	”	Más de 44
n.º 4)	”	Más de 43
n.º 5)	”	Más de 40
n.º 6)	”	Más de 38
n.º 7)	”	Más de 30
n.º 8)	”	Más de 30
n.º 9)	”	Más de 28
n.º 10)	”	Más de 25
n.º 11)	”	Más de 22
n.º 12)	”	Más de 20
n.º 13)	”	Más de 20

Fuente: Apéndice al libro de Cédulas de la Propiedad del Catastro de Rústica, 1979.

Cabrían aún, y siguiendo en ello a Malefakis²², establecer algunas consideraciones más amplias de la diferenciación de la propiedad en tres categorías esenciales: pequeña, medianas, y grandes. La opinión del citado autor sobre el particular, es la de que los que están exentos de la contribución rústica no son auténticos propietarios agrícolas. Si no que en realidad son obreros no agrícolas, comerciantes, o jornaleros del campo, que reservan algún cacho de terreno en propiedad, pero cuyos ingresos principales provienen de actividades no agrarias.

Nos interesa subrayar la precariedad de esos miles de pequeños hortelanos. Particularmente en unas circunstancias de crisis económica por la que atraviesa el país y la región canaria, uno de cuyos componentes esenciales es el fenómeno masivo del paro. Muchos de esos parvos horticultores podrían encontrar, ciertamente, una salida en la agricultura, es decir abandonar su condición de huertanos y convertirse en auténticos propietarios agrícolas.

Concretando más las ideas al respecto, se hace obligada desde esta perspectiva la desaparición de tan numerosas y pequeñas huertas para ser transformadas en otras explotaciones de mayor tamaño. Esta profunda y necesaria mutación es totalmente inviable sin el apoyo estatal, que tendría que cristalizarse en distintas esferas de actuación.

En primer lugar debería de evitarse la especulación que se hace con el agua de riego. Porque de continuarse con esa práctica usuaria, en los mismo términos que hasta ahora, el proceso en curso terminará por eliminar no solo las huertas, sino además muchas de las pequeñas explotaciones.

En esa dirección, y por poner un ejemplo, las posibilidades de supervivencia en el sector platanero canario se están restringiendo, cada vez más a aquellos agricultores que tengan agua en propiedad. Mientras tanto el precio de la misma se eleva sin cesar. Las dificultades propiciadas por este renglón acuifero son por si mismas suficientes, para conseguir que la coyuntura resulte tremendamente dura.

Otra manera de contribuir a la solución de esta problemática, que no es meramente económica, puesto que constituye a su vez una grave cuestión social, sería la de emprender la recuperación para la producción de las hectáreas anteriormente irrigadas que se han dejado de labrar. Si bien no deja de ser cierto que una parte de esas

menguas son ya irreversibles, a causa de los avances del urbanismo.

No obstante, buenas extensiones se podrían recuperar, evitando los inconvenientes que han conducido a su abandono, a través de el recobramiento de su rentabilidad. Esta reutilización se ha de ejercitar favoreciendo la concentración parcelaria de estas ínfimas explotaciones. Proceso que hasta cierto punto se ve facilitado en la actualidad por la pérdida de interés de amplios sectores de las nuevas generaciones hacia la agricultura. En cualquier caso se intentará que el primario procure un medio de vida digno a todas aquellas personas que lo integran.

En tercer lugar se han de llevar a cabo todas las transformaciones económicamente posibles para modificar las tierras que siempre se han aprovechado bajo el régimen de secano y trasvasarlas al regadío.

Pero si las condiciones laborales continúan agravándose sería conveniente acudir a la segregación de muchas pequeñas fincas de los grandes bloques de propiedad de los que hasta ahora dependen. Ello se haría respetando en principio aquellas que estén bien explotadas. O sea que se adoptaría el criterio de «función social de la propiedad». Sin embargo y si de la demanda de trabajo no pudiera satisfacerse de otra manera habría que acometer una genuina operación de reforma agraria²³.

El objetivo fundamental de la misma estribaría en lograr una estructura de propiedad equilibrada, y en la que no se produjesen disparidades tan grandes como las actuales. Y esta transformación agraria no puede quedar en una mera redistribución de las tierras, sino que se tendría que potenciar de parte de las autoridades con una generosa colaboración técnica y económica en ayuda de los campesinos.

Pero no podríamos terminar sin abordar otros aspectos que se nos antojan como imprescindibles, en la tarea de configurar, al menos en esencia, las alternativas potenciales.

Estos apartados serían, en primer lugar la voluntad de ahondar y generalizar toda una serie de medidas sociales que puedan acelerar las concentraciones parcelarias por lo que atañe a las pequeñas propiedades. Concesión de oportunas subvenciones y de la jubilación anticipada a aquellos empresarios agrarios de mayor edad. Política agrícola que sin duda facilitaría el acceso al usufructo de la tierra de cultivadores jóvenes, generalmente más emprendedores²⁴.

En la vertiente técnico-cultural es deseable potenciar adecuadamente la Formación Profesional Agraria que proporcione a los agricultores y campesinos la preparación tecnológica y humana imprescindible para afrontar la modernización de las explotaciones. Es necesario también ayudar en su reorientación sociolaboral, a aquellos hijos del campo que no quieran continuar con el cuidado de la tierra.

Acabaremos haciendo una referencia al cooperativismo. No se nos oculta que en municipios como los canarios, que ante el desmesurado número de pequeñas y pequeñísimas parcelas y explotaciones, los fenómenos de concentración que se pueden producir a niveles familiares o individuales están condenados de antemano al fracaso. Aun contando con el apoyo del Estado, porque forzosamente los resultados de dichas operaciones seguirán siendo exíguos.

Ante ello la única manera de competir es la concentración parcelaria por medio de cooperativas, que deben potenciarse al máximo en su vertiente comunitaria. O sea, que ante la complejidad de la demanda de productos agrícolas y alimenticios, el único modo de disputar el mercado a las grandes explotaciones modernizadas, es la vía del cooperativismo integral. No solo de producción, sino también de comercialización.

Se impone por tanto la superación del estéril individualismo campesino.

V. LA SITUACIÓN A COMIENZOS DE LOS OCHENTA

La aproximación a la realidad de la estructura de la propiedad de la tierra, la efectuaremos en estos años, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por el Tercer Censo Agrario de España, de 1982. A partir de ellas realizamos en principio los dos cuadros siguientes. En ellos se manifiesta, comparado con los homólogos de 1972, que la evolución es prácticamente inexistente en cuanto al esquema general de distribución de los grandes tipos de explotaciones. Así, a nivel regional habría en el posterior de dichos años un 60,23% de las explotaciones que se considerarían como pequeñas, un 26,05% como medianas, y un 13,72% como grandes. Parece claro la permanencia de los factores básicos de la estructura de la propiedad.

CUADRO N.º VIII

*Explotaciones agrarias clasificadas en tres grupos, según la superficie total de sus tierras.
1982*

	Entre 0,1 y 1 Ha.		Entre 1 y 5 Has.		Más de 5 Has.		Total con tierras	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Gran Canaria	11.387	58,38	6.499	33,32	1.619	8,30	19.505	100,00
Tenerife	19.298	62,55	9.379	30,40	2.177	7,05	30.854	100,00
La Gomera	1.860	52,25	1.207	33,90	493	13,85	3.560	100,00
La Palma	8.201	59,70	4.831	35,17	706	5,13	13.738	100,00

Fuente: CEDOC. «Estadísticas Básicas de la Región Canaria». En base al Censo Agrario de España, 1982. Y elaboración propia.

CUADRO N.º IX

Explotaciones agrarias clasificadas en tres grupos según la superficie de sus tierras. 1982

	Entre 0,1 y 5 Has.		Entre 5 y 10 Has.		Más de 10 Has.		Total con tierras	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
El Hierro	758	77,58	133	13,62	86	8,80	977	100,00
Lanzarote	2.758	74,47	575	15,71	359	9,82	3.659	100,00
Fuerteventura	740	36,62	410	20,28	871	43,10	2.021	100,00

Fuente: CEDOC: «Estadísticas Básicas de la Región Canaria». En base al Censo Agrario de España de 1982. Y elaboración propia.

Se advertiría a raíz de esta serie estadística que vamos a presentar a continuación, que hemos introducido una modificación, en la dirección de mejorar el criterio superficial. Esta atañe exclusivamente a las islas en las que predominan los cultivos de secano, pues en dichas condiciones las superficies necesarias para obtener una determinada rentabilidad han de ser mayores. Por tanto para el Hierro, Lanzarote y Fuerteventura el umbral de la mediana propiedad es de 5 Has., y no de 1. Y el de la grande es de 10 Has., y no de 5. Según cifras proporcionadas también por el Censo agrario de 1982 en Lanzarote toda la superficie de cultivo es de secano, en el Hierro sólo un 3,93% de los terrenos de cultivo lo son en regadío. Y en Fuerteventura las extensiones regadas son las mayores dentro de este subgrupo, quedando muy cerca del 15% (14,77%). En el resto de las islas el regadío oscila entre el 25% del total agrícola en La Gomera y el 45,88% en Gran Canaria, que es el máximo por islas.

Con la mayor base ofrecida por el último de los censos agrarios construídos los dos esquemas siguientes, uno para las que hemos catalogado como islas de cultivo preponderante en secano y otro para el resto, diferenciación que se atiene a unos criterios aclarados con anterioridad. En esta ocasión podemos sustituir la consideración de la superficie total por la de la superficie agrícola útil, equivalente a la superficie cultivada en secano más la de regadío, a lo que hay que añadir los prados y pastizales, independientemente del régimen de cultivo, en secano o en regadío.

Este hecho supone indudablemente una mejora en el tratamiento de la información, como criterio ponderado que es. Se muestra por tanto como más eficaz para conocer la rentabilidad de una explotación que disponga de una S.A.U. superior. Y en consecuencia nos allana la tarea en la línea de mejorar el criterio superficial como factor determinante de la pertenencia a uno de los tres grandes tipos de la estructura de la propiedad.

De otro lado al ofrecérnos la relación entre el número de explotaciones con S.A.U. de una determinada extensión y las hectáreas que ocupan, nos proporciona la posibilidad de establecer las categorías de explotaciones de acuerdo con las extensiones que disfrutan. Con lo que las conclusiones obtenidas son muchas veces más pertinentes y coherentes con el objeto de estudio que las extraídas de censos anteriores. Véase a renglón seguido la situación resultante de la adopción de estos parámetros:

CUADRO N.º X

Explotaciones agrarias clasificadas en tres grupos según su superficie agrícola útil. 1982
Incluye Personas Físicas y Entidades públicas (Condición Jurídica)

	Menos de 1 Ha.				Entre 1 y 5 Has.				Más de 5 Has.				TOTALES			
	N.º	%	Has.	%	N.º	%	Has.	%	N.º	%	Has.	%	N.º	%	Has.	%
G. Canar.	11.741	70,04	3.776	16,58	4.385	26,16	7.991	35,08	636	3,80	11.012	48,34	16.762	100,00	22.779	100,00
Tenfe.	20.616	73,55	6.885	24,67	6.663	23,77	11.856	42,49	749	2,68	9.164	32,84	28.028	100,00	27.905	100,00
L. Palm.	9.056	76,55	3.285	34,16	2.588	21,87	4.658	48,44	186	1,58	1.672	17,40	11.830	100,00	9.615	100,00
L. Gomer.	2.209	78,98	677	26,80	511	18,26	981	38,82	77	2,76	869	34,38	2.797	100,00	2.527	100,00

Fuente: CEDOC: «Estadísticas Básicas de Canarias». En base al 3.º Censo Agrario de España de 1982.
 Tomo II. pp.: 654 y 655. Y elaboración propia.

Nota: En el caso de La Palma se ha descontado al grupo de más de 5 Has., 2 explotaciones pertenecientes a entidades públicas que en total abarcan 2.380 Has.; para evitar que ello introdujera sesgos pronunciados en la estructura de la propiedad de las explotaciones.

CUADRO N.º XI

Explotaciones agrarias clasificadas en tres grupos su superficie agrícola útil Incluye Personas Físicas, Sociedades y Entidades Públicas

	Entre 0,1 y 5 Has.				Entre 5 y 10 Has.				Más de 10 Has.				TOTALES			
	N.º	%	Has.	%	N.º	%	Has.	%	N.º	%	Has.	%	N.º	%	Has.	%
Lanzrt.	2.645	84,58	4.330	48,85	361	11,55	2.467	27,83	121	3,87	2.067	23,32	3.127	100,00	8.864	100,00
Fuertvt.	889	63,18	1.417	13,26	229	16,27	1.570	14,70	289	20,55	7.697	72,04	1.407	100,00	10.684	100,00
El Hie.	823	88,11	973	41,82	74	7,92	486	20,88	37	3,96	868	37,30	934	100,00	2.327	100,00

Fuente: CEDOC: «Estadísticas Básicas de Canarias». En base al Tercer Censo Agrario de España de 1982. Tomo II. pp.: 654-655. Y elaboración propia.

Nota: En el caso de El Hierro se ha descontado al grupo de + de 5 Has., 1 explotación perteneciente a entidades públicas que abarcaba unas 5.020 Has.; para evitar que ello introdujera sesgos pronunciados en la estructura de la propiedad de las explotaciones.

Como síntesis final de apartado de estructura de la propiedad de la tierra hemos constatado la permanencia de grandes desequilibrios en cuanto a la misma. Así como media del conjunto archipelágico, aproximadamente el 76% de los propietarios, los pequeños disponen de casi un 30% de la tierra (29,45%). Los medianos equiparables a un 19% disfrutan el 32,60% de las propiedades agrarias. Y por último, un 5% de dueños agrícolas, los privilegiados, acaparan para sí un 37,95% de la S.A.U. Ello es producto de situaciones diferentes en las distintas islas. Así las estructuras más equilibradas son las de Lanzarote y La Palma. El predominio de la gran propiedad es mucho más ostensible en Fuerteventura, que es una isla de gran propiedad, y en concordancia con ello la exigüidad de la pequeña propiedad es harto evidente. Gran Canaria es después de Fuerteventura la isla con mayores extensiones de S.A.U. en régimen de gran explotación.

En cuanto a los promedios de extensión, los de las pequeñas son muy similares y abarcan desde las 0,30 hectáreas para La Gomera, hasta las 0,36 Has (la exigüidad de estas explotaciones se denota por sí misma) para La Palma y del 1,18 de El Hierro al 1,63 de Lanzarote. Las medias abarcan desde 1,77 de Tenerife hasta el 1,91 de La Gomera. Se aprecia como dentro de la categoría media, predominan las pequeñas. Frente a ellas la media de las dimensiones de la gran propiedad fluctúa entre las 8,98 hectáreas de La Palma y las 26,63 de Fuerteventura.

VI. ESTRUCTURA ACTUAL DE LA PROPIEDAD DEL AGUA EN CANARIAS

Es preciso destacar que a pesar del enorme interés de este tema, a causa de la importancia del agua para la agricultura de la región, ha sido muy poco tratado debido a los grandes obstáculos con que el estudioso se tropieza a la hora de la investigación. Entre ellos nos vamos a referir en principio a los más relevantes, que a nuestro entender son dos.

Por un lado, la enorme dispersión de las fuentes documentales. Pues cada pozo o galería se puede constituir en una comunidad, si se tiene en cuenta que el número de estos es muy elevado en Canarias, se demuestra la inviabilidad de un examen sistemático de comunidades. Por lo que forzosamente hay que adoptar un procedimiento

selectivo que paulatinamente pueda ir aportando informaciones de zonas significativas. Que nos permitirían a través de su análisis estar en disposición de emplear un modelo aproximativo de interpretación, que luego se irá perfilando a la luz de los nuevos datos.

El otro gran inconveniente estriba en las grandes reservas adoptadas generalmente por los responsables de este tipo de sociedades en el momento de conceder las noticias necesarias para acometer la pertinente investigación. Hecho que no obstante es perfectamente congruente con la propiedad particular de los subsuelos en Canarias, por lo que esta actitud tiene de comportamiento habitual dentro de la empresa privada independientemente del área de actividad a la que esta se dedique. Pero dejemos ya estos considerandos genéricos para introducirnos específicamente en el tema que nos ocupa.

Y lo haremos adoptando el siguiente esquema de desarrollo, primero aludiremos a las heredades tradicionales y luego a algunas comunidades, siempre supeditados a los documentos disponibles que son bastante escasos. Pero que de todos modos confirman esa desigualdad de medios generada por el proceso privatizador, y que tal y como se indica en este artículo ha incidido a su vez en el fenómeno de concentración de tierras.

En cuanto atañe a las primeras nos referiremos de una parte al heredamiento de Argual y Tazacorte en La Palma, sin duda uno de los más relevantes de la región. Pues aprovecha los caudales que transporta el barranco de Las Angustias que proceden de los afloramientos de la caldera de Taburiente provocados por la impermeabilidad del sustrato basal puesto al descubrimiento por la potencia de la erosión. Y sobre el que se colocan, y en superficie, materiales volcánicos recientes muy porosos. La gruesa de agua de esta procedencia es de las mayores de Canarias.

Y de otra a la heredad de Arucas y Firgas en Gran Canaria, también de las más representativas. Así lo han considerado una serie de autores. En el siglo pasado el comisionado regio para el estudio de la agricultura de Canarias, Francisco María de León. Y en el presente Lebrún de Nana o Guimeña Peraza²⁵.

El heredamiento de las haciendas de Argual y Tazacorte es el que distribuye el agua para el riego en la excelente zona platanera del valle de Aridane, en la parte occidental de la isla. Y que integra las tierras de los municipios de los Llanos y Tazacorte y algunos sectores pequeños del Paso, donde la altitud existente resta posibilidades al cultivo del banano. Esta institución cuenta, además de los

recursos de los manantiales de la Caldera, con aguas subálveas, que en la actualidad superan el caudal aportado por los primeros. En conjunto integran una gruesa de unas 480 horas de agua, entendiéndose que una de ellas se recoge cada diez días y que es la cantidad que se precisa para regar una fanegada de plátano por el sistema tradicional de inundación. Equivalente aproximadamente a la mitad de un hectárea.

La distribución de las mismas era en 1980 la siguiente:

CUADRO N.º XII

*La propiedad del agua en la Heredad de Argual y Tazarote.
1980*

Cantidad de agua por partícipe	Número de partícipes	%	Total de agua por grupo de partíc.	%
De 0 m. a 1 h.	1.491	94,6	235h.38m.25s.24t.	49,1
De 1 a 5 h.	76	4,8	158h.06m.49s.54t.	32,8
De más de 5 h.	8	0,5	86h.14m.44s.42t.	17,9
TOTALES	1.575	100,0	480 horas	100,00

Fuente: QUIRANTES, Francisco: «El regadío en Canarias». Tomo II, p. 16.

Los pequeños propietarios de agua que constituían casi el 95% del total son los mayoritarios, aunque en conjunto poseen un escaso 50% del caudal total. Pero la exigüidad de estas posesiones queda mejor manifiesta cuando se conoce que casi el 78% de ellos, o lo que es lo mismo 1.228 participantes eran accionistas con menos de 15 minutos. Lo que equivale a decir que aproximadamente el 80% de todos los poseedores de agua de este heredamiento lo eran de parvas proporciones. Por el contrario, y en el otro extremo, 8 propietarios disponían de más de cinco horas y algunos de ellos llegaban a alcanzar las 14. En cuanto a los medianos disfrutaban de una posición más desahogada que la de los pequeños.

Pero procedamos a continuar con el estudio de la misma situación en 1985, aclarando de antemano que es el único caso del que disponemos por el momento de información para ejercitar una interpretación evolutiva, si bien es verdad, que la distancia entre unos y otros datos es de tan sólo cinco años. Aunque previamente es bueno

matizar que el tiempo de agua se divide en horas, minutos, segundos y tercias. Lo que subraya el valor de las aguas que se fracciona por ello en unidades inferiores al segundo.

CUADRO N.º XIII

*La propiedad del agua en la Heredad de Argual y Tazacorte.
1985*

Participes	Variación % Total		Tiempo de riego				% Parcial
			H	M	S	T	
1.295	77,73	De 0 a 15 m.	160	53	9	32	22,27
200	12,00	De 16 a 30	73	2	30	38	15,22
86	5,16	De 31 a 60	61	15	33	14	12,76
50	3,00	De 1 a 2 h.	71	2	59	48	14,80
26	1,56	De 2 a 5 h.	83	25	32	6	17,38
5	0,30	De 5 a 7 h.	29	59	25	—	6,25
0	0,00	De 7 a 10 h.	—	—	—	—	—
4	0,24	De 10 a 14 h.	51	34	9	42	10,74
TOTAL			480	0	0	0	100,00

Fuente: RODRÍGUEZ BRITO, Wladimiro: «La agricultura de exportación en Canarias. (1940-1980)». P.: 135.

El rasgo más destacado en dicho período de cinco años, es el de la estabilidad, pues si bien se observa el aumento de los participes en unos 90 (5,4%), estos se incrementan íntegramente en el grupo de los pequeños, el más numerosos. Por lo que su significación se mantiene equilibrada e incluso se incrementa algo, del 94,6% al 94,8. En cuanto al agua que posee se aprecia el mismo fenómeno, de 49,1% a 50,25. Entre los grandes se advierte la introducción de uno más. Lo que implica la no variación de su porcentaje y rebaja algo sus posesiones, dejándolas en un 17%. Y en lo que atañe a los medios se mantiene su cantidad, disminuye un poco su tanto por

ciento quedándose en 4,56 y se aminora también apenas sus recursos que alcanzan el 32,18%.

La aparición de un porcentaje escaso de nuevos y pequeños propietarios que lleva aparejado a su vez un pequeño incremento en sus disponibilidades hídricas como grupo. Indican unas buenas condiciones para el cultivo del plátano en esa zona durante los años examinados, pero que no logran alterar en lo más mínimo la esencia de las desigualdades tradicionales de la estructura de la propiedad del agua.

En Gran Canaria la coyuntura bananera ha sido más difícil durante los últimos años. De todos modos los datos estadísticos que poseemos de la heredad de aguas de Arucas y Firgas son muy recientes y no dan pie para análisis evolutivos. El agua de esa institución proviene hoy día de algunos nacientes, de escorrentías importantes en los inviernos más favorables, pero sobre todo de pozos. La mayoría de los productivos se encuentran radicados en los municipios de Firgas y Valleseco.

En cuanto al heredamiento de Arucas y Firgas, y a pesar de su interés, este estudio ha de entenderse como una muestra significativa, pero no como una visión global de la estructura de la propiedad del agua de los términos jurisdiccionales de Arucas, Firgas y Valleseco. Puesto que no se incluye en él la totalidad de los caudales extraídos en el ámbito geográfico de referencia. En este caso el agua se mide de otro modo, en azadas, horas, minutos, segundos y fracciones de segundo.

En siguiente término, conviene reseñar que para regar una hectárea de cultivo en esta zona de barlovento (generalmente de plataneras, aunque en los últimos tiempos se han extendido mucho los aguacates y la caña de azúcar). Y por el sistema tradicional de inundación, son necesarias como promedio unas series azadas. Ya que la cantidad varía según la naturaleza de los suelos, la estación climatológica o la zona altitudinal y la exposición a los vientos favorables. Dicha porción se comprende en régimen mensual, de 25 mm. de capacidad. Con el empleo del riesgo por goteo, en el que se produce un ahorro contrastado de un 30%, sería precisas solamente cuatro.

Teniendo en cuenta que esta es una de las áreas con más arraigada historia bananera, y a que es específicamente en estos sectores en donde la propiedad de las aguas se encuentra más fuertemente concentrada²⁶. Lo más frecuente es que los grandes y medianos

poseedores agrícolas dispongan además de agua de otros orígenes. Son por consiguiente los pequeños los que dependen más estrictamente del agua de la heredad. Aunque en varias ocasiones con caudales de distinta procedencia, estos son por lo general igualmente exigüos.

Al mismo tiempo, es necesario divulgar con antelación las equivalencias que faciliten estudios comparados. Una azada de esta Heredad equivale a un hilo determinado durante doce horas. El grosor del mismo era en la década de los setenta de unos 30mm. equiparables a 4,670 litros por segundo. Es decir 201,750 m.³. Pero desde comienzos de la década de los ochenta se redujo a 25 mm., 3,842 l/s. y 166 m.³.

La Heredad de Arucas y Firgas reparte en un día 24 azadas de agua, siempre que corra la dula, denominándose como tal al día que se distribuye el líquido elemento. Cuando se producen escorrentías importantes, se interrumpe la misma para realizar el llenado de los embalses, conociéndose esta operación como la quiebra de la dula. En fecha reciente y por motivos de eficiencia, y a consecuencia de que cada vez son menores los caudales de que se disponen; a causa de la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos, se ha decidido que la dula se entregue tres días en semana: lunes, miércoles y viernes, repartiéndose entre los propietarios a quien corresponda, con la salvedad de que en épocas de abundancia de aguas se acelera el ritmo de rotación, distribuyéndose todos los días de la semana (excepto los domingos).

En estos momentos, la institución posee 744 azadas por aduamiento de dos meses. De esta gruesa, y a efectos de la distribución a sus propietarios, hay que descontar las 47 del Secuestro y las dos de Sobras, pues el producto obtenido con su venta se emplea para cubrir los gastos de la comunidad. Pero antes de proseguir con la consideración de su estructura de propiedad, queremos señalar que estos datos tienen una repercusión mayor de la que pueda indicar el hecho de su localización. Pues los trazos básicos de la misma tienen connotaciones evidentes con heredades del norte de Gran Canaria con igual dedicación y tradición bananera. Y lógicamente con otras más que comparten similares condiciones geográficas y agroeconómicas en el resto del archipiélago canario.

El sistema actual, según informaciones de 1986 de distribución del agua en dicha entidad quedaría reflejado en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º XIV

*La propiedad del agua en la Heredad de Arucas y Firgas.
1986*

Azadas	N.º	%
De menos de 1	610	81,5
De 1 a menos de 6	118	15,7
De 6 a 10	12	1,6
De más de 10 a 20	7	0,9
De más de 20 a 40	2	0,2
De más de 40	1	0,1
TOTAL	750	100,0

Fuente: «Adulamiento de la Heredad de aguas de Arucas y Firgas». Elaboración propia, 1986.

En primer lugar se constatan los enormes desequilibrios en cuanto a la posesión de un bien tan preciado como el agua. Así mientras el 81,5% se tiene con conformar con menos de una azada, un solo propietario (el mayor de todos) detenta para sí más de 45 azadas, o sea, el 6,8% del agua a repartir por esa Heredad. Si se le añaden a estas las de los otros grandes propietarios insertos en la categoría inmediatamente inferior (la de 20 a 40 azadas). Entre ellos tres acumularían más de 92 azadas de agua, lo que equivale a un 13,2% del total. Si a este conjunto se le agregan también los siete poseedores de más de 10 azadas y sin llegar a 20 con sus pertenencias liquidas, totalizarán más de 193, correspondientes a algo más de un 27,75% del agua a distribuir, solo entre diez personas.

Realmente, los que esten provistos exclusivamente de 6 a 10 azadas de agua dos meses, sobre todo los de 6 y 7 podían atender con ello una fanegada por manteo y fanegada y media por goteo, lo que constituiría aún una pequeña propiedad. Sin embargo, dos razones nos inducen a incluirlos dentro de los grandes, por un lado la ya expresada de que los propietarios medios y grandes se abastecen para sus regadíos de agua de varias procedencias o de más de una al menos. Y segundo, la propia pequeñez del mismo, pues solo se incluyen en este apartado doce(12) propietarios. Lo que demuestra

que son muy pocos también los que cuentan con volúmenes de este tipo.

Por consiguiente, si adjuntamos estos doce a los 10 anteriores observaríamos que 22 señores, equivalentes al 2,9% de los propietarios concentrarían en sus manos unas 275 azadas, asimilables a un 39,5% del agua distribuida. Con ello se confirman los perfiles de la cúspide de esta institución, así como la gravedad de los desequilibrios en cuanto a la posesión del agua. Que resultarán mas evidenciados al destacar que 127 (17%) poseen quince minutos, o menos.

Como síntesis de este apartado de heredades tradicionales, apreciamos que en ambos ejemplos se reproducen las mismas pautas de distribución del líquido elemento. La mayoría de los propietarios, en torno a un 80% cuentan con disponibilidades ínfimas e inviables por si mismas. Mientras que una minoría de ellos se beneficia con unos medios mucho más generosos.

Por lo que atañe a las comunidades, la información más completa de la que disponemos pertenece a la isla de La Palma, por lo que nos vamos a remitir a ella fundamentalmente. De un cuadro resumen de propietarios de agua de Santa Cruz de La Palma y referido a 1980, y confeccionado a partir de diez comunidades de dicho municipio extraemos los siguientes datos en los que se reflejan las desigualdades en la propiedad del agua. Al mismo tiempo que un sólo propietario (0,1%) controlaba 288 acciones equivalentes a un 7,1% del total. 815 accionistas o sea el 89,6 poseían 2.443 acciones equiparables tan sólo a un 61%.

En las sociedades examinadas del resto de la isla la distribución de la propiedad oscilaba entre 1 propietario de un total de 114 asimilable a un 0,8% con unas noventa participaciones (15%) en la comunidad de Las Pilas y el Espigón de Puntañana. Y un poseedor (0,6) de un total de 147, acaparando para sí 100 participaciones (6,3%) en la galería de los Minaderos de Garafia. Todo ello por la parte superior del escalafón. En el otro extremo, el de los pequeños, el 85% de los dueños con el 48,5% de las acciones en Las Pilas y el Espigón. Y el 87,5% con el 66,8 de los Minaderos.

A través de todos estos datos observamos una estructura de la propiedad similar en los aspectos esenciales a la de las heredades tradicionales, sobre todo en lo que se refiere a la concentración. Si bien es cierto que por lo general son entidades con menor número de componentes, por ser más modernas y por ceñirse a ámbitos espe-

ciales menores. Poseemos además un dato de interés para el conjunto de la isla obtenido en función de la información proporcionada por 126 comunidades, en cuanto al porcentaje de acciones pertenecientes a no propietarios de tierra. Y es el de que estos detentaban el 60% de las mismas.

Acabaremos este apartado de la estructura de la propiedad del agua con referencias sobre la Federación de Comunidades de Agua de la Isla Baja de Tenerife. Institución que agrupa a la mayoría de las comunidades de extracción de aguas de la comarca de Daute, constituida y tal y como ya hemos señalado por los municipios de Buenavista, Los Silos, Garachico y El Tanque.

A principios de la década de los setenta sus acciones se repartían de la siguiente manera: El 80,18 por 100 de los accionistas (542) dueños de menos de 10 acciones poseían el 29,75% del total de las acciones. El 12,20 por 100 (83 accionistas clasificados entre los poseedores de 10 a 20 acciones) disponían del 20,23% del total de las acciones. Y en la cúpula los de más de 20 participaciones correspondientes al 7,54 por cien (51) de los propietarios acaparaban para sí el 50,2% del agua. Pero esta situación se agudizaba más, si se tiene en cuenta que sólo los propietarios de más de 100 acciones que tan sólo significaban el 0,92% del total usufructaban el 20,60% del total del agua de la comarca ²⁷.

VII. LA PROBLEMÁTICA ACTUAL, POSIBLES ALTERNATIVAS

En la actualidad existen pocos cursos de agua permanentes, a causa fundamentalmente de la anulación de los caudales de base que eran proporcionados por los manantiales. Un ejemplo expresivo lo representa la isla de Gran Canaria. Donde, y de acuerdo con datos proporcionados por el ministerio de Industria y Comercio, todavía en 1900 existían 285 manaderos con un hilo medio de 3,7 litros por segundo y una producción anual de 33 Hm.³. Y de los que unos veinte cuentan con un caudal superior a 1 litro por segundo²⁸.

Este fenómeno de exterminación de las aguas basales es aplicable también a la isla de Tenerife, y por tanto a aquellas en las que existían buenas fuentes y en las que se ha generalizado con mayor intensidad las captaciones subterráneas. En las islas más secas: Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro nunca han existido corrientes permanentes. En la Gomera y La Palma, con manantiales abundan-

tes y en las que las perforaciones no alcanzan la importancia que en Gran Canaria y Tenerife los arroyos siguen existiendo, aunque canalizados, de todos modos el caudal absoluto ha disminuido, si bien no en la misma medida que en las dos islas capitalinas.

Después de unos 140 años transcurridos con este sistema de obtención de aguas, los resultados de dicha dinámica han quedado evidenciados por los relevantes estudios técnicos Spa-15 y Mac.21. Según ellos la situación actual se podría catalogar como de difícil y grave, y vendría enmarcada por los siguientes parámetros.

1) El agotamiento paulatino de los recursos hidráulicos, lo que provoca un deterioro manifiesto e irreversible de los acuíferos insulares. Se ha contabilizado un descenso comprendido entre los diez y los quince metros al año en la zona centro de Gran Canaria. Y más mitigado, de tres a cuatro metros en La Palma, y Tenerife. Si bien estas son las islas más afectadas, se habla de una dificultad que concierne a todas ellas.

2) Se registra a su vez la sobreexplotación de los acuíferos de algunos sectores e islas. A lo que hay que añadir la existencia de serios problemas de salinización en entornos localizados.

3) A lo anterior hay que añadir el despilfarro que representan las numerosas pérdidas que todavía se dan, por distintas razones. Pero que en buena parte se deben a la exacerbación del beneficio individual, al prevalecer criterios predominantemente mercantilistas se hace mal uso de la misma o se abusa de los precios con la especulación. Amén del empeoramiento manifiesto de la calidad del agua. Todas estas situaciones podrían ser subsanadas mediante una mayor racionalización de todo el sistema.

Otros cálculos posteriores son aún más pesimistas, y en concordancia con ellos el consumo urbano actual es superior al predicho por los referidos estudios. En el tiempo que la producción de agua se ha manifestado como inferior a las previsiones de Spa-15 y Mac-21. Conjunción de acontecimientos que ha conllevado una reducción de un 20% de la superficie cultivada en Gran Canaria entre 1973 y 1981. Y ello, a pesar de la gran economía en el consumo del mencionado recurso, lograda con la progresiva generalización de modernos procedimientos de riego, y fundamentalmente del goteo²⁹.

En consonancia con dichos diagnósticos y de continuar con el sistema actual el agua obtenida en Gran Canaria se destinaría en su

integridad y antes del horizonte del año 2.000 al turismo, puerto y abasto poblacional, con lo que se extinguiría en ella la agricultura de regadío. Esta hipotética situación podría tener consecuencias imprevisibles, pues la agricultura no sólo es esencial para la creación de puestos de trabajo, sino también el plano ecológico, y sobre todo en la lucha contra la aridez.

Ya en 1960 escribía Lewis Mumford: «...debemos pensar en una matriz verde permanente, consagrada a fines rurales... De este modo para el esparcimiento durante los fines de semana, el conjunto del paisaje regional cubriría la función de un parque». El destino agrícola de dichos territorios se conseguiría a través de una legislación rigurosa y adecuada. Y la propiedad de los mismos podría depender tanto de la administración pública como de los particulares, o mejor indistintamente³⁰.

Este tapiz verde se hace mas necesario ante la desproporcionada macrocefalia de la ciudad de Las Palmas y de su área metropolitana. Integrada por el completo de los municipios de Telde, Arucas y Santa Brigida, Área que se aproxima ya a los 500.000 habitantes, y que junto con las zonas urbanas turísticas y residenciales del sur integran un amplio continuo urbanizado. Ante la manifiesta exigüidad de su esfera de influencia directa, ya que la extensión total de la isla es de unos 1.500 Kms.².

Otra razón de peso que apoyaría la pervivencia de la agricultura en Gran Canaria sería de índole estratégica. Es aconsejable el mantenimiento de una producción alimenticia suficiente para garantizar el suministro adecuado de la población, en un territorio superpoblado. En previsión de bloqueos económicos internacionales que nos pudieran perjudicar. Argumento que ha esgrimido en distintas ocasiones el Seminario Cívico Militar conexasiónado a la Universidad de La Laguna, y al que convendría no hacer caso omiso.

Es imprescindible la pervivencia de la agricultura de regadío en Gran Canaria, al igual que en otras islas del archipiélago, aunque varios estudios basados en un productivismo a corto plazo, manifiestan una escasa rentabilidad del agua para la agricultura en las condiciones presentes. Si bien es cierto que es necesario optimizar su aprovechamiento, depurando y reutilizando en su integridad las aguas sucias. Eliminar los despilfarros y derroches de todo tipo e incrementar la potabilización. Mientras que en la vertiente agraria se ha de tender a potenciar cultivos que proporcionen una mejor rentabilidad por unidad de agua demandada³¹.

Nos parece totalmente injusto que otras actividades mas recientes desplacen radicalmente a la agricultura —aunque ello se realice exclusivamente en una isla—, la actividad mas tradicional; en razón de una discutible mayor rentabilidad. En el sentido de que dicho proceso tendría entre sus consecuencias primordiales, la de eliminar una de las fuentes de riqueza. A la par que un extenso sector de campesinos se verían privados de su principal medio de vida, y forzados a una brusca proletarización con las importantes consecuencias sociales que ello acarreará.

Creemos que este tipo de procedimientos si bien se adoptaron en el pasado con profusión, no se corresponden con los estadios de desarrollo actual. Y cuya aplicación «sensu stricto» sería además de anacrónica, polémica y conflictiva. Amén de no adecuarse a las peculiaridades de nuestra historia económica, en la que la agricultura ha desempeñado un relevante papel hasta los cercanos años sesenta de nuestra centuria.

Tampoco consideramos lógico que sea la agricultura exclusivamente la que se vea obligada a pagar los costos económicos y sociales mas altos, por la escasez del agua. Como en cierta medida lo está haciendo ya, y dentro de ella con un perjuicio mucho mas elevado para los sectores mas desfavorecidos, pequeños y medianos agricultores. Ante el alza de los precios del liquido elemento, subida generada por los mecanismos especulativos del sistema y por la competencia cada vez más fuerte que le plantean a la agricultura las otras funciones económicas a que nos hemos referido con anterioridad.

De la misma opinión se manifiesta partidario el texto del cono-cidísimo (al menos en Canarias) informe del diputado laborista inglés Griffiths al Parlamento Europeo, acerca de la situación socioeconómica de la región canaria. Y que le fue encargado por la comisión de Política Regional, a petición de la Mesa, con el fin de que aquella fuese conocida por la Comunidad. Este documento elaborado a comienzos de 1987 ha sabido recoger las exigencias actuales de la economía canaria, una de las cinco mas débiles de la Comunidad Económica Europea.

Con el título de «un programa integrado de desarrollo para las islas Canarias» se aprobó en Noviembre de 1987 en el Pleno de la mencionada comisión. Si bien la aceptación definitiva tuvo lugar el 22 de enero de 1988 en el Pleno del Parlamento Europeo, con la agregación de unas veinte enmiendas adicionales que por lo general

desarrollan y complementan aspectos parciales ya contenidos en el texto-base. Obteniendo en Canarias un consenso general de los distintos sectores de opinión³².

En dicho dossier se recuerda la excesiva vulnerabilidad de economías poco diversificadas como la nuestra, tengase en cuenta que casi el 60% del Producto Interior Bruto de la región procede del turismo. Y ante ello se pide que se desenvuelvan y se varíen otras actividades económicas, entre ellas la agricultura. Para la que se proponen, junto a la gradual suspensión de los contingentes a la exportación y de los precios de referencia (gravámenes). Con la consecución por tanto de la libre circulación de los productos agrarios canarios en el ámbito de la comunidad. Y que en todo caso estos no obtengan peor trato que los procedentes de terceros países a su entrada en las comunidades europeas.

Conjuntamente con lo anterior se recomiendan otras medidas a tomar como la diversificación de la producción agrícola, el fomento de las cooperativas y asesoramiento técnico comercial a las mismas, elevación del nivel de enseñanza en las escuelas de capacitación agraria. Así como la realización de estudios en vistas a la creación de un Instituto Agrícola para la Investigación y Mejora de la producción agrícola subtropical, que potencia intercambios a distintos niveles con países del Tercer Mundo. Y por lo que respecta estrictamente al agua, recomienda la creación y desarrollo de un extenso sistema racional de distribución para contrarrestar su escasez.

En consecuencia, un máximo de racionalización es hoy no sólo deseable, sino exigible. La Ley de Aguas para Canarias elaborada recientemente por el denominado Pacto de Progreso. Y cuya aplicación se halló en suspensión por un corto período de tiempo, a causa de la actuación del nuevo gobierno canario en ese sentido. Ley 14/1987 de 29 de Diciembre mediante la cual se modifica, por decisión del Parlamento de Canarias, la disposición final tercer de la ley 10/1987 de 5 de mayo de Aguas de la región (B.O.C.: 8-1-88). Y que en la actualidad se encuentra de nuevo en vigor en virtud del recurso interpuesto por el gobierno central ante el Tribunal Constitucional, y en espera de su dictamen.

Dicho texto legal reconoce, decimos, que las aguas superficiales y subterráneas forman parte del mismo ciclo hidrológico, por lo que resulta coherente que ambas tengan un idéntico tratamiento jurídico. Por ello es absurdo que las aguas de escorrentía sea públicas, y

las subterráneas privadas; y sanciona su dominio público íntegro. Se muestra a su vez partidario de fomentar la solidaridad entre los segmentos que emplean el agua, protegiendo a los más desfavorecidos, como la agricultura. Así como de evitar el deterioro, el despilfarro y la especulación, como consecuencia de la escasez y de los inconvenientes de su distribución. Y en defensa de la calidad de la misma y de su óptimo aprovechamiento³³.

Presenta además otros puntos positivos como el de controlar el ritmo de los aprovechamientos, llevar a cabo mancomunadamente los planes de prevención de la contaminación. Intenta facilitar la recarga de acuíferos en los casos en que sea posible, y promover una supervisión eficaz contra la sobreexplotación y deterioración del recurso-agua. En la conciencia de que esta es cada vez más un medio escaso e imprescindible para cualquier tipo de desarrollo. Por ello es necesario que se compatibilice la conservación de las aguas fósiles con una explotación consecuente de los recursos, con los menores costes posibles.

Entre otras ventajas de la misma está la fijación de un precio máximo para la venta y el transporte de la misma, que evite las graves consecuencias que para los pequeños agricultores representa la especulación actual. Así el agua que sea objeto de compraventa deberá estar sujeta a tarifas oficialmente aprobadas, al igual que su conducción, por tratarse de servicios públicos. Reconoce a la agricultura como actividad a la que debe asignarse preferentemente el agua de origen terrestre, obligando a producirla artificialmente en zonas turísticas o poblaciones costeras. La creación de los Consejos Insulares que serían los encargados de administrar y gestionar el dominio público del agua, autónomamente en cada isla.

En él se hallarán representados: el gobierno canario, los cabildos insulares, los Ayuntamientos, las empresas estatales, los concesionarios, las organizaciones profesionales y agrarias y las empresariales y sindicales. Y su presidente lo será el del cabildo correspondiente. También elaborarán los Planes Hidrológicos Insulares.

El gran inconveniente de esta ley es el de su tardía aparición, porque los controles a los excesos conocidos llegan tarde, hay que contar con el descenso que se produce actualmente de tres metros por un año en el acuífero de Tenerife y La Palma y de diez en Gran Canaria. Ello corrobora la urgencia en la elaboración necesaria del Plan Hidrológico Regional y de los planes insulares. Esta situación

se complica con el litigio presente entre el Gobierno Central socialista y el Regional de centroderecha. Ya que el primero ha recurrido ante el Tribunal Constitucional por intermedio del Consejo de Ministros, la legalidad de la paralización pretendida por el segundo.

En oposición a esta confusa realidad jurídica, la problemática de base continua degradándose, sin encontrar ninguna limitación eficaz. Lo que se hace cada vez más evidente, por encima de disputas ideológicas, es que el agua recupere la función social que desempeñó hasta fines del XIX y que deje de ser un medio de especulación.

NOTAS

1. QUIRANTES, Francisco: «El regadío en Canarias». Editorial Interinsular. Tomo I. pp.: 106 y 107. Santa Cruz de Tenerife (1981).
2. LADERO QUESADA, Miguel A.: «La economía de las Islas Canarias a comienzos del siglo XVI.» «Historia general de las Islas Canarias de Millares Torres. Complementada con elaboraciones actuales de diversos especialistas.» Vol. III, p.: 136. Edirca. Santa Cruz de Tenerife (1977).
3. LOBO CABRERA, Manuel: «La Esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI. (Negros, Moros y Moriscos.)», pp.: 232-239. Ediciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Santa Cruz de Tenerife (1982).
4. GEORGE, Pierre: «Geografía Rural», p.: 258. Editorial Ariel. Colección Elcano. Barcelona (1977).
5. BERGASA, Oscar y VIEITEZ, A.: «Desarrollo y Subdesarrollo de la economía canaria», p.: 14. Guadiana de Publicaciones. Madrid 1969.
6. *Ibidem*, p. 15.
7. *Idem*, p.: 16.
8. MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio: «El papel histórico de la agricultura de subsistencia en Canarias: un tema olvidado», p.: 7.; Consultado el texto original mecanografiado.
9. *Ibidem*, p.: 9.
10. *Idem*, «La transformación de la propiedad agraria concejil en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen». Revista de Historia de Canarias. Universidad de La Laguna. Anexo 1, p.: 46 (1978).
11. *Idem*: «Art. cit.», p.: 9. «El papel histórico de...».
12. BRITO, Oswaldo: «Historia del Movimiento Obrero Canario», p.: 13. Editorial Popular. Madrid (1980).
13. *Ibidem*, p.: 34.
14. LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio: «Notas sobre el Catastro actual como fuente geográfica.» Revista de Estudios Geográficos, n.º 122, p.: 126. Febrero (1971).

15. *Ibidem*, p.: 135.
16. MALEFAKIS, Edward: «Reforma agraria y Revolución campesina en la España de hoy». Ariel, p.: 43. Barcelona (1980).
17. GARCÍA-BADELL, Gabriel: «La distribución de la propiedad agrícola de España en las diferentes categorías de finca», p.: 7. «Revista de Estudios Agrosociales.» Madrid, enero-marzo (1960).
18. LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio: «Art. cit.», p.: 133.
19. LEZCANO, Ricardo: «Por qué nació y por qué no crece el impuesto sobre el patrimonio.» LA PROVINCIA. Domingo, 9 de enero. (1983).
20. MALEFAKIS, Edward: *op. cit.*, p.: 461.
21. LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio: «Art. cit.», p.: 132.
22. MALEFAKIS, Edward: *op. cit.*, p.: 42.
23. GARCÍA-BADELL, Gabriel: «Art. cit.», p.: 28.
24. GEORGE, Pierre: *op. cit.*, p.: 337.
25. PÉREZ MARRERO, Luis M.: «Estructura actual de la propiedad del agua en la Heredad de Arucas y Firgas, Gran Canaria.» «Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria.» Canarias. Abril (1987). Tomo II, p.: 465.
26. PÉREZ MARRERO, Luis M.: «Arucas, siglo xx. Un municipio platanero.» Revista de Estudios Geográficos. C.S.I.C. Tomo XLVIII, n.º 187. Madrid, pp.: 239-254. Abril-Junio (1987).
27. ALVAREZ ALONSO, Antonio: «La organización del espacio cultivado en la comarca de Daute (N. W. de Tenerife).» Instituto de Estudios Canarios, pp.: 97 y 98 (1976).
28. VARIOS: «Estudio científico de los recursos de agua en las islas Canarias. (Proyecto Spa-15)», pp.: 91 y 92. Ministerio de Obras Públicas-Unesco. Madrid (1975).
29. HERNÁNDEZ ABREU, J. M. y RODRÍGO LÓPEZ J. R.: «El riego localizado en platanera y su impacto en la economía del agua en Canarias.» En el «Campo». Boletín de Información Agraria del Banco de Bilbao. N.º 76. Abril (1980). (Canarias), pp.: 30-32.
30. RODRÍGUEZ BRITO, Wladimiro: «La agricultura de exportación en Canarias. (1940-1980).» Consejería de agricultura Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias. Gráficas Tenerife. Santa Cruz de Tenerife (1986), p.: 231.
32. CARDENES, Teresa: «El Parlamento Europeo aprobó sin ningún voto en contra el informe Griffiths.» Diario «Canarias 7». Las Palmas. Sábado, 23 de enero de (1988).
33. «Ley de Aguas para Canarias. Texto íntegro.» Diario «Canarias 7». Las Palmas, 26-29 de octubre de (1986). Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS: «Proyecto de Ley de Aguas para Canarias. Preguntas con respuestas», 37 pp. (1987).